



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 280.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 50, del Capítulo Cuarto, de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 122, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 21 de diciembre de 2012, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2013, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50

....
....

Así mismo conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, fracción V, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza al Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para que realice el refinanciamiento de dos crédito que se tienen con el Banco BANOBRAS S.N.C., por un importe global de \$4,056,591.44 (Cuatro millones cincuenta y seis mil quinientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), referidos con saldos al 31 de diciembre del 2012 de los créditos contratados conforme a lo autorizado con Decretos número 198, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 4 de mayo de 2004, que fue por la cantidad de \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Decreto número 117, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de octubre de 2009, por un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), más intereses y accesorios financieros correspondientes, lo cual deberá hacer conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo Séptimo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este decreto.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERRERA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ

NORMA ALICIA DELGADO ORTÍZ



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

